



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28908

Concepción del Uruguay, 18 de marzo de 2025.-

Visto:

El Expediente N° 1142792 ingresado en esta administración municipal en fecha 12 de marzo de 2025, y;

Considerando:

Que, mediante el Expediente antes mencionado, Stella Maris Soria, DNI N° 13.188.094, presenta su renuncia como personal de planta permanente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido -de acuerdo a la Ley N° 8732- el beneficio de Jubilación Ordinaria Común.

Que se encuentra adjunta copia de la Resolución N° 1192 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a través de la cual le es otorgado dicho beneficio jubilatorio (fojas 03/04).

Que, el Coordinador de Recursos Humanos Sr. Julio Alberto Galarza informa al respecto al Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, comunicando que la agente Stella Maris Soria, ingresa a trabajar a esta municipalidad el día 06 de agosto del año 1991, cumple funciones en la Residencia de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, y reviste en categoría 20 del Escalafón Municipal. En razón de haber obtenido la jubilación ordinaria común, corresponde sea dada de baja a partir del 01 de mayo de 2025 (fojas 04 vuelta).

Que, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Alberto Noir, toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **Stella Maris Soria**, DNI N° 13.188.094, Legajo N° 3796, Categoría 20, quien cumple funciones en la Residencia de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común otorgado mediante Resolución N° 1192 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de mayo de 2025.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Nicolás Angelini

Srio. de Salud, Discapacidad y Der. Humanos